"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 033-2022-GM/MDS

Soritor, 18 de enero de 2022

VISTO:

La, Ficha Técnica denominada: "Reubicación de Semáforo entre el Jr. Miguel Grau y Jr. Federico Froevel de la Ciudad de Soritor - Distrito de Soritor-Provincia de Moyobamba-Departamento San Martín", Informe N° 079-2021-SGTU, TYSV/MDS, de fecha 12 de agosto de 2021, Informe N° 482-2021-GSCYF/MDS, de fecha 16 de agosto de 2021, Informe N° 292-2021-SGED/GDTI/MDS, de fecha 11 de octubre de 2021, Carta N° 0154-GDTI/MDS-2021, de fecha 12 de octubre de 2021, Carta N° 068-2021-OGPP/MDS, de fecha 15 de diciembre de 2021, Informe N° 016-2022-SGED/GDTI/MDS, de fecha 14 de enero de 2022, Carta N° 019-2022-GDTI/MDS, de fecha 14 de enero de 2022, Carta N° 006-2022-OGPP/MDS, de fecha 17 de enero de 2022, Informe N° 033-2022-GDTI/MDS, de fecha 18 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional Sobre Descentralización, reconocen a las Municipalidades Distritales la Calidad de Órganos de Gobierno local, con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Articulo II del Título preliminar de la nueva Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972.

Que, de conformidad con el articulo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4.1 del artículo 79° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, numeral 40.3 del artículo 40°, indica: corresponde a las entidades: programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones para brindar los servicios

a los usuarios de manera adecuada y oportuna asegurando con ellos su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil.

Que, Informe N° 079-2021-SGTU, TYSV/MDS, de fecha 12 de agosto de 2021, el Sub Gerente de Transporte Urbano, Transito y Seguridad Vial, informa sobre el semáforo ubicado en la esquina de los jirones Federico Froebel con jr. Miguel Grau, se encuentra en una parte que reduce la calle por lo que los conductores a diario se chocan en el muro que sostiene el semáforo, así como en su propia vivienda que en más de tres ocasiones se vienen suscitando accidentes de tránsito.

Que, mediante informe N° 016-2022-SGED/GDTI/MDS, de fecha 14 de enero de 2022, el Sub Gerente de Estudios Definitivos de la MDS, remite ficha técnica de forma reiterativa: **"REUBICACIÓN DE SEMÁFORO ENTRE EL JR. MIGUEL GRAU Y JR. FEDERICO FROEVEL DE LA CIUDAD DE SORITOR-DISTRITO DE SORITOR-PROVINCIA DE MOYOBAMBA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, por el monto de **S/6,033.34 (Seis Mil Treinta y Tres Con 34/100 Soles), modalidad de ejecución: administración directa y plazo de ejecución 12 días calendarios.**

Que, mediante Carta N° 019-2022-GDTI/MDS, de fecha 14 de enero de 2022, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la MDS, solicita disponibilidad presupuestal, para la ejecución de la ficha técnica denominada: **"REUBICACIÓN DE SEMÁFORO ENTRE EL JR. MIGUEL GRAU Y JR. FEDERICO FROEVEL DE LA CIUDAD DE SORITOR-DISTRITO DE SORITOR-PROVINCIA DE MOYOBAMBA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, por el monto de **S/6,033.34 (Seis Mil Treinta y Tres Con 34/100 Soles), modalidad de ejecución: administración directa y plazo de ejecución 12 días calendarios.**

Que, mediante Carta N° 006-2022-OGPP/MDS, de fecha 17 de enero de 2022, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal por el monto de **S/6,033.34 (Seis Mil Treinta y Tres Con 34/100 Soles)**, para la ejecución de la ficha técnica denominada: **"REUBICACIÓN DE SEMÁFORO ENTRE EL JR. MIGUEL GRAU Y JR. FEDERICO FROEVEL DE LA CIUDAD DE SORITOR-DISTRITO DE SORITOR-PROVINCIA DE MOYOBAMBA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", modalidad de ejecución: administración directa y plazo de ejecución 12 días calendarios.**

Que, mediante Informe N° 033-2022-GDTI/MDS, de fecha 18 de enero de 2022, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la MDS, solicita la aprobación de la ficha técnica denominada: **"REUBICACIÓN DE SEMÁFORO ENTRE EL JR. MIGUEL GRAU Y JR. FEDERICO FROEVEL DE LA CIUDAD DE SORITOR-DISTRITO DE SORITOR-PROVINCIA DE MOYOBAMBA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, por el monto de **S/6,033.34 (Seis Mil Treinta y Tres Con 34/100 Soles), modalidad de ejecución: administración directa y plazo de ejecución 12 días calendarios.**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 066-2021-MDS, de fecha 28 de abril de 2021, se designó al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Soritor, Econ. GILMER CRUZ CAMPOVERDE.

Que, tratándose de un cargo de confianza y estando en las consideraciones expuestas y a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0005- 2022-MDS de fecha 05 de enero de 2022, acto resolutivo sobre facultades delegadas a la Gerencia Municipal, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la ficha técnica denominada: **"REUBICACIÓN DE SEMÁFORO ENTRE EL JR. MIGUEL GRAU Y JR. FEDERICO FROEVEL DE LA CIUDAD DE SORITOR-DISTRITO DE SORITOR-PROVINCIA DE MOYOBAMBA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, por el monto de **S/6,033.34 (Seis Mil Treinta y Tres Con 34/100 Soles),** modalidad de ejecución: administración directa y plazo de ejecución 12 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, los trámites necesarios para dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR
ECON. GILMER CRUZ CAMPOVERDE
GERENTE MUNICIPAL

!Sembrando Futuro!